AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-O-004-2026

OBJETO:

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE EL COCUY VIGENCIA 2026".

De acuerdo con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se informa a los posibles oferentes dentro de la invitación pública de mínima cuantía No. MIN-O-004-2026, que, dentro del presente proceso de selección, se presentaron en el término establecido en el cronograma contractual, DOS (02) manifestaciones de interés de limitar el proceso a MiPymes, así:

POSIBLE OFERENTE:	MANIFESTACIÓN :	ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYMES DOMICILIADA EN COLOMBIA[1]	CUMPLE/ NO CUMPLE
1. . C&S PANAMERICANA SAS	MiPymes domiciliadas en el municipio de El Cocuy	Presenta certificación de fecha 12 de noviembre de 2026, expedida por el representante legal de la persona jurídica y su contador público, mediante la cual acredita el tamaño empresarial MiPyme. Certificado de existencia y Representación Legal, de fecha 10 de noviembre de 2026, expedida por la Cámara de Comercio de Duitama, tamaño empresarial: PEQUEÑA EMPRESA.	CUMPLE
2. CONSTRUCTORES ASOCIADOS VIALES NORTE Y GUTIERREZ S.A.S	MiPymes domiciliadas en el municipio de El Cocuy	Presenta certificación de fecha 12 de noviembre de 2026, expedida por el representante legal de la persona jurídica y su contador público, mediante la cual acredita el tamaño empresarial MICRO EMPRESA. Certificado de existencia y Representación Legal, de fecha 21 de octubre de 2026, expedida por la Cámara de Comercio de Duitama, tamaño empresarial: MICRO EMPRESA.	CUMPLE

En atención a las solicitudes recibidas dentro del término establecido para promover la limitación de la convocatoria a MiPymes, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad considera procedente limitar

[1] **La verificación se efectúa exclusivamente respecto de los requisitos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, relativos a la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, conforme a lo dispuesto en la invitación pública.**

territorialmente el presente proceso de selección a las MiPymes colombianas que tengan su domicilio principal en el municipio de El Cocuy, Boyacá, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 de la misma disposición.

De esta manera, la limitación territorial busca propiciar oportunidades de participación para las unidades empresariales domiciliadas en el municipio, favorecer la circulación de recursos en la economía local y contribuir al fortalecimiento del tejido empresarial, en concordancia con las políticas de promoción del desarrollo económico y empresarial y de participación de las MiPymes en la contratación estatal.

En consecuencia, atendiendo a las particularidades del objeto contractual, su finalidad institucional y su ámbito de impacto territorial, la Entidad encuentra justificado limitar la convocatoria a las MiPymes colombianas con domicilio principal en el municipio de El Cocuy, Boyacá.[2]

El presente aviso se publica en el SECOP, a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

Original firmado por
ALEJANDRO MUÑOZ SANDOVAL
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	CAROL YICETH CENTENO CORREA	Profesional de apoyo	Cyc
REVISÓ	ALEXANDER BECERRA ALFONSO	Director Dirección de Contratación Pública	*Original Firmado*
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.			

[2] **Agencia de Contratación Pública. Colombia Compra Eficiente. Concepto C-017-2024.** ***"La decisión de limitar la convocatoria por parte de la entidad, únicamente puede darse si la solicitud provino de dos (2) o más Mipymes domiciliadas en el municipio o departamento en donde se va a ejecutar el contrato"***